



400076920240102706054801



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE EL
COLLAO(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

769 - 2024
Muy Urgente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Ingreso: 15-04-24
Nº de Exp 7711 Folios: 02
Firma: Hora: 11:46

Caso Nro 2706054801-2024-117-0

NOMBRE: CCORI TORO, NORKA BELINDA

DIRECCION: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL-ILAVE-EL COLLAO-PUNO-LABORAL

REFERENCIA:DIRECTORA DE LA UGEL

FINALIDAD:Para Conocimiento

MATERIA: OMISIÓN ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO

Por disposición del Sr.(a) Fiscal WILMA ROSA NINA CAMPOS DE VELARDE se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICION 1-2024 con fecha 10 de ABRIL del 2024 a fojas 2, DISPOSICION DE ARCHIVO.

KAREN GUADALUPE MIRANDA SILLIO
TECNICO DE FISCALIA II
FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA
DE EL COLLAO - ILAVE

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 12 DE ABRIL DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706054801-2024-117-0

Nombre :
Vinculación :
DNI N° :
Fecha y Hora :
Celular :
Teléfono Fijo :

Observ.:
Caract. Domic.:
Sumin. de Agua o Energ. Elect.:

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador



400076920240102706054801



Ministerio Público

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL, FAMILIA
Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE EL COLLAO

Caso N° : 27060504801-2024-117

Fiscal Responsable: Wilma Rosa Nina Campos

DISPOSICIÓN FISCAL N° 01-2024-MP-FPCFP-CI.

Ilave, diez de abril
del dos mil veinticuatro.-

VISTOS: Puesto a despacho para resolver la presente carpeta Fiscal y; **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- De los antecedentes de la investigación:

1.1 Que, Pablo Zapana Choquejahua en su condición de secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del sector Educación, SITASE El Collao, formula denuncia en Prevención del delito de omisión de actos funcionales, en contra de Norka Belinda Ccori Toro, en su condición de directora de la Ugel El Collao-Ilave, y en contra del responsable de la Oficina de Remuneraciones de la referida Ugel; argumentando que desde hace mucho tiempo los responsables de la Oficina de Remuneraciones de la Ugel El Collao, vienen incumpliendo la programación de los pagos de las remuneraciones a favor de todos los servidores administrativos, como son el pago del Muc (monto único consolidado), el BET (bonificación especial transitoria) y de los incentivos laborales que son pagados por medio del Cafae. Que en el mes de marzo del 2024 se programaron para los días 21 y 22, pero no se respetaron, y que en forma reiterada se han apersonado a reclamar a la directora, sin embargo continua con este tipo de problemas en contra de los servidores administrativos del sector educación.

1.2 Que, por Providencia N° 01-2024 y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, se ordeno realizar una constatación Fiscal en la oficinas de la Ugel El Collao.

SEGUNDO.- De las funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito.-

Se encuentra regulado en el Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, aprobada por R.F.N. N° 3377-2016-MP-FN del 2 de agosto del 2016, y en su artículo 24 prescribe: “ Realizada la acción preventiva, el Fiscal dispondrá la conclusión del procedimiento, así como el archivo definitivo. De ser necesario, formulará la recomendación o exhortación pertinente....”.

TERCERO.- Del delito a prevenir:

Omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal: “El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días multa.”

CUARTO.- Del análisis del caso:

4.1. Que, debe tenerse en cuenta que el procedimiento preventivo es un conjunto de actos realizados con la finalidad de prevenir ilícitos penales, cuando considere que exista riesgo efectivo de la posible comisión del delito, es decir que el referido riesgo debe ser real y que ocurra en un futuro inmediato, por lo que debe estar rodeado de datos materiales que posibilite acceder a la acción preventiva.

4.2. En nuestro caso se tiene que con fecha 08 de abril del 2024 se ha realizado una constatación Fiscal en las Oficinas de la Ugel El Collao-Ilave, estando presentes ambas partes e identificándose al responsable de la oficina de Remuneraciones Edwin Alfredo Quispe Huanca, manifestando los denunciados que reconocen que hubo retraso en los pagos que se reclama, ello fue por la carga laboral y porque el denunciado recién ingreso a laborar en el mes de marzo de este año y desconocía los bonos del Muc y Bet, que estos bonos se pagan con los haberes y que el incentivo la Ugel lo abona en el Banco de la Nación a cuenta de sub cafae, y es donde termina sus funciones; luego sub cafae se encarga a través del Banco pagar a las cuentas individuales de los trabajadores, y que del mes de marzo ya fueron pagados pero con demora: que el especialista en remuneraciones también ha reconocido el retraso por los mismos argumentados; por lo que ambos denunciados se han comprometido en adelante el pago puntual de los bonos e incentivos

LIZANDRINO COLOMAMANI
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
EL COLLAO - ILAVE